

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2023 del convenio colectivo de la empresa Saargummi Ibérica, S. A., suscrito por la comisión negociadora (código número 28100442012013).*

Examinada el acta de la revisión salarial 2023 del convenio colectivo de la empresa Saargummi Ibérica, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora el día 21 de junio de 2023; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 21 de agosto de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2023  
DEL CONVENIO COLECTIVO SAARGUMMI IBERICA S.A.**

En Loeches a las 14:15 h del día 21 de junio de 2023, en las instalaciones de SaarGummi Ibérica, (C/ Hierro s/nº Polígono Industrial Gestesa – Loeches Madrid), se reúne la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2023 de acuerdo con lo previsto en el Art. 9.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica S.A.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2022, se incrementarán en **2% en el presente año 2023. Efectuada la subida en enero 2023.**

Además, en la nómina de enero ya se efectuó también la **subida del 2,1% de Garantía Salarial (relativo al año 2022)**, tal y como indica el convenio.

**Segundo.** - Este incremento total del 4,1% (2% + 2,1%) se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

**CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER FIJO**

- Complemento Personal Consolidado.
- Complemento de Puesto de Trabajo.
- Plus Individual 6% Retribución Convenio.
- Antigüedad.
- Complemento de Mejora de Productividad.

**CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER VARIABLE**

- Plus de nocturnidad
- Horas Extraordinarias
- Plus de cuarto turno
- Incentivo de Producción / Bolsa de vacaciones
- Carencia de Incentivos: día efectivo trabajado

<b>NIVEL 7</b>	<b>2,50.- €/</b>
----------------	------------------

- Pluses individuales de naturaleza no salarial:
  - ✓ Plus de Compensación.
  - ✓ Plus de Kilometraje.

**Tercero.** - Compensación Absorción.

Para el presente año 2023 para los incrementos salariales pactados, se aplicará lo establecido en el Art. 4.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S.A.

**Cuarto. € – Dietas**

<b>VALOR DIETAS</b>	<b>2023</b>
Media dieta	10,58 €
Dieta completa < 7 días	51,60 €
Dieta completa > 7 días	41,30 €

**Quinto.** - Se acuerda que esta acta se firme por los Representantes de los Trabajadores y por la Dirección de la Empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2023 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:15 h horas del día de la fecha:

**EMPRESA**
**NOMBRE Y APELLIDOS**
**FIRMA**

Boris Miranzo Lazare, Director General

Joaquín Coronilla Berlanga, Director Producción

Elena Guzmán de Lázaro Matey, Directora Recursos Humanos

**COMITÉ DE EMPRESA**
**NOMBRE Y APELLIDOS**
**SINDICATO**
**FIRMA**

David Cabrera Granados, Presidente del Comité

UGT

José Luis Sánchez Avilés, Secretario del Comité

UGT

Gabriela Stanus

CC.OO

Walter Godofredo Tolentino Panduro

CC.OO

Manuel Amaro Pérez

SLT

Carmen Montes España

SLT

Ángel González Baeza

UGT

José Manuel González de la Fuente

UGT

Isabel Zafra Nieto

UGT

María Sagrario Cañamero Ávila

UGT

**TABLAS SALARIALES SAARGUMMI IBÉRICA PARA 2023**  
**SALARIOS 2023 CONVENIO COLECTIVO SAARGUMMI IBÉRICA**  
**TABLA SALARIAL 2023**

GRUPO PROFESIONAL	RETRIBUCIONES				
	TIPO DE SALARIO	BRUTO ANUAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	VALOR QUINQUENIO
1	MENSUAL	30.849,47 €	2.203,53 €		37,26 €
2	MENSUAL	25.888,83 €	1.849,20 €		33,90 €
3	MENSUAL	23.341,64 €	1.667,26 €		31,21 €
4	MENSUAL	20.866,87 €	1.490,49 €		29,10 €
5	DIARIO	19.413,32 €	1.386,67 €	45,68 €	27,83 €
6	MENSUAL	19.210,22 €	1.372,16 €		27,20 €
7	DIARIO	18.038,90 €	1.288,49 €	42,44 €	26,88 €

Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales.

Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días.

(03/14.599/23)

